



Acuerdo de Concejo

N° 015 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 17 de marzo de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Aldeas Infantiles – Programa Ayacucho y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de aunar esfuerzos para la atención integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como de las familias y población Avelina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal *“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, Aldeas Infantiles SOS PERÚ, es una Asociación civil privada sin fines de lucro, forma parte de una Federación Internacional con sede en Austria y presencia en 134 países de los 5 continentes desde hace 73 años. En el Perú, inicia su labor desde hace 47 años, contando a la fecha con 12 aldeas infantiles SOS en 9 regiones del país, en las que atiende actualmente a más de 10 mil niñas, niños y adolescentes;

Jr. Los Rosales n.° 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

N° 015 - 2023 - MDAACD/CM

Que, con Oficio N° 040-2023-PAISOS/AYAC/D de fecha 10 de febrero de 2023, la Directora de Aldeas Infantiles SOS Perú, remite proyecto de convenio interinstitucional y solicita su aprobación.

Que, con Informe N° 018-2023-MDAACD-SGPS-ARMA de fecha 14 de febrero de 2023 el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Aldeas Infantiles;

Que, con Informe N° 044-2023-MDAACD-JOPP/BQCH de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se cuenta con crédito de disponibilidad presupuestaria en la secuencia funcional: 37-DEMUNA, Fuente de Financ: RD, Rubro: 18 –CANON y por el importe de s/. 8,000.00 soles. Además se cuenta con la Opinión Legal N° 047-2023-MDAACD/OGAJ-RRPZ de fecha 14 de marzo de 2023, el cual el órgano de asesoramiento jurídico concluye procedente la aprobación de la suscripción de convenio interinstitucional ente Aldeas Infantiles SOS y la MDAACD;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ – PROGRAMA AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA”, con la finalidad de establecer acuerdos y aunar esfuerzos para la atención integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- SGPS (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Babilan Lopez
ALCALDE

Jr. Los Rosales n.º 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray